

personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas, donde se les darán las instrucciones precisas para obtener las claves, así como para la firma electrónica de la delegación. Igualmente los accionistas podrán informarse de los requisitos concretos para la obtención de las claves, consultando la página web «www.juntatafisa.com», o mediante la remisión de correo electrónico a la dirección «oficina.accionistas@tafisa.es» y en la Dirección de Relaciones Institucionales, teléfono 91-8070700, fax 91-8070701.

La delegación con firma electrónica por parte del accionista con derecho de asistencia se deberá realizar a través de dicha página web, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa elaborado para su ejercicio. La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Acceptación del representante.—Sea cual fuere el procedimiento de delegación elegido, la persona en quien se delegue deberá dejar constancia ante la sociedad de la aceptación de la representación encomendada. Para ello, deberá constar la firma del aceptante en el espacio reservado al efecto en la tarjeta de asistencia o en el documento en que el accionista confiera la representación. La firma deberá venir legitimada bancaria o notarialmente. Si la delegación se ha efectuado utilizando medios electrónicos o telemáticos, la aceptación del representante se deberá hacer a través del programa habilitado al efecto en la referida página web, utilizando las claves de identificación que serán expedidas por la sociedad, y que el representante podrá obtener por el procedimiento indicado anteriormente. En el supuesto de delegación conferida por medios electrónicos, el accionista deberá comunicar a su representante la representación conferida para que éste pueda aceptar o rechazar la delegación electrónicamente. Cuando la representación se confiera al Presidente, a un Consejero o al Secretario del Consejo, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción de dicha delegación electrónica.

En el caso de que se opte por no delegar en una persona determinada, pero sin embargo se desee estar representado en la Junta, el señor Presidente del Consejo de Administración se ocupará de que todas las acciones del accionista que lo desee estén debidamente representadas conforme a las instrucciones que, a efectos del ejercicio de su derecho de voto, tenga a bien indicar en el espacio habilitado al efecto en la tarjeta, caso de utilizar este medio, o marcando las correspondientes instrucciones por vía telemática en el apartado habilitado al efecto en la página web. En caso de que el señor Presidente se encontrase en situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida al Secretario del Consejo.

No se podrá tener en la Junta más que un representante y la no asistencia a la Junta del representante, determinará que las acciones que represente no entren en el cómputo del quórum.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, física o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido por dichos medios, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Ejercicio del derecho de voto: Al igual que para la delegación, y de acuerdo con las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración, cada accionista podrá ejercitar su derecho a voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, en la forma siguiente:

a) Mediante entrega o correspondencia postal.—Para el ejercicio del derecho a voto a distancia por estos medios, el accionista deberá remitir a la sociedad la tarjeta de asistencia obtenida de la sociedad o de las entidades participantes en Iberclear, debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto. La firma deberá venir legitimada bancaria o notarialmente.

b) Mediante medios electrónicos.—Los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar igualmente su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, y al igual que para la delegación electrónica, deberán obtener previamente las correspondientes claves de identificación, que serán expedidas por la sociedad a los

accionistas que las soliciten, y ejercitar el derecho de voto utilizando el programa elaborado al efecto, con arreglo a las instrucciones recogidas en la ya referida página web.

Las claves de identificación podrán obtenerse acudiendo los accionistas al domicilio de la sociedad provistos de su documento de identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas, donde se les darán las instrucciones precisas para su obtención, así como para la firma electrónica del voto. Igualmente los accionistas podrán informarse de los requisitos concretos para la obtención de las claves, consultando la página web «www.juntatafisa.com», o mediante la remisión de correo electrónico a la dirección «oficina.accionistas@tafisa.es» y en la Dirección de Relaciones Institucionales, teléfono 91-8070700, fax 91-8070701.

c) Requisitos.—El voto a distancia por cualquiera de los sistemas indicados no será válido si no se recibe por la sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Con posterioridad a este plazo sólo se admitirán los votos remitidos por correspondencia postal cuya emisión sea anterior a su vencimiento, pero que se reciban con posterioridad antes de la celebración de la Junta.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

La asistencia física a la Junta prevalece frente a cualquier actuación anterior, ya sea electrónica o a distancia.

Incidencias técnicas: La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

Asimismo, la sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación y voto a distancia.

Datos personales: Los datos personales de los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta serán tratados por la sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha requerido la presencia de Notario público para que levante acta de la sesión de la Junta.

Finalmente, se comunica a los señores accionistas que se prevé que la celebración de la Junta general tenga lugar en primera convocatoria.

Tres Cantos, 24 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Francisco de Miranda Guedes Bianchi de Aguiar.—35.981.

TALLER DE FORMACIÓN COLECTIVOS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle Marqués de Monteagudo, n.º 15, 2.ª planta, a las 10 horas del día 29 de junio de 2007 (28028) en primera convocatoria, y el día 30 de

junio de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Órgano de Administración durante el ejercicio de 2006.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que, a partir de la convocatoria de esta Junta, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en el lugar de celebración de la Junta, calle Marqués de Monteagudo, número 15, 2.º, de Madrid, (C.P. 28028) en la forma ordenada en el artículo 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación, información y aclaraciones previstas en dicho precepto, así como podrá obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 24 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Jiménez Amores.—36.347.

TALLER DE MATRICERÍA PERJA, S. L.

(Sociedad escindida)

FABRICADOS DE BLODER, S. L. U.

MATRICERÍA CAROLINENSE, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades Taller de Matricería Perja, Sociedad Limitada; Fabricados de Bloder, Sociedad Limitada Unipersonal y Matricería Carolinense, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de abril de 2007, respectivamente, han acordado por unanimidad, previo Informe de los Administradores: 1) La escisión total de «Taller de Matricería Perja, Sociedad Limitada», extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación; y 2) Absorción de las ramas de actividad consistentes en «fabricación de sistemas metalúrgicos» y «taller de matricería», por las sociedades beneficiarias «Fabricados de Bloder, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Matricería Carolinense, Sociedad Limitada», respectivamente, que adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida. La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Jaén, así como en los términos de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas Generales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y el derecho de oposición de los acreedores a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

La Carolina, 7 de mayo de 2007.—Los Administradores, Francisco Payer Laguna y José Luis Cruz Segura.—34.059. 1.ª 28-5-2007